



MUNICIPALIDAD DE LAJA  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
FINANZAS

DECRETO N° 3.101.- /

MAT: Complementa D.A. N° 1.246 de fecha 25/02/2015.

LAJA, 04 de Mayo del 2015.-

**VISTOS:**

- 1.- Informe N° 81 de fecha 04/05/2015, del Director del Departamento de Educación de la comuna de Laja, con Resolución del Sr. Alcalde.
- 2.- D.A. N° 1.246 de fecha 25/02/2015, que adjudica licitación ID 3736-8-LP15, correspondiente a "Servicio de transporte escolar año 2015 para establecimientos educacionales urbanos y rurales de la comuna de Laja", con resolución del Sr. Alcalde y autorización del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 5 de fecha 23/02/2015, Acuerdo N° 27.
- 3.- Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento.
- 4.- Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

- 1.- **COMPLEMENTÁSE**, el Decreto Alcaldicio N° 1.246 de fecha 25 de febrero de 2015, que adjudica licitación ID 3736-8-LP15 "Servicio de transporte escolar año 2015 para establecimientos educacionales urbanos y rurales de la comuna de Laja", agregándose el punto N°5:  
  
5.- **DECLÁRESE DESIERTA**, Recorrido N°1: La Tuna-Liceo A-66 Héroes de la Concepción y escuelas urbanas de la comuna de Laja, ha sido declarado inadmisibles, por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y el recorrido N° 14: Escuelas urbanas de la comuna, salida desde Las Toscas, ya que no se presentaron ofertas para este recorrido, según lo estipulado en las bases administrativas de este llamado.
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que la información adicionada forma parte del Decreto Alcaldicio N° 1.246 de fecha 25 de febrero de 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Karina Sepúlveda Mora*  
KARINA SEPÚLVEDA MORA  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Jose Pinto Albornoz*  
JOSE PINTO ALBORNOZ  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:  
- SSMM  
- Control  
- DAEM (3)

INFORME N° 81.- /

Laja, 04 de Mayo del 2015

DE: **SERGIO GALLARDO SEPÚLVEDA**  
**DIRECTOR DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

A : **JOSÉ PINTO ALBORNOZ**  
**ALCALDE**

Junto con saludar, quien suscribe viene en informar a usted lo que sigue:

Que, en el Decreto Alcaldicio N° 1.246 de fecha 25 de febrero de 2015, en el cual aprueba adjudicación licitación ID 3736-18-LP15, "Servicio de transporte escolar año 2015 para establecimientos educacionales urbanos y rurales de la comuna de Laja" no se mencionó la consideración de los recorridos sin oferta, por lo cual se procede incorporar el siguiente punto con la finalidad de regularizar la situación antes señalada, enmendando el punto N°5 como se indica a continuación:


**5.- DECLÁRESE DESIERTA**, Recorrido N°1: La Tuna-Liceo A-66 Héroes de la Concepción y escuelas urbanas de la comuna de Laja, ha sido declarado inadmisibles, por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y el recorrido N° 14: Escuelas urbanas de la comuna, salida desde Las Toscas, ya que no se presentaron ofertas para este recorrido, según lo estipulado en las bases administrativas de este llamado.

Por lo antes expuesto, es que se rectifica el Decreto Alcaldicio antes mencionado para regularizar esta situación.

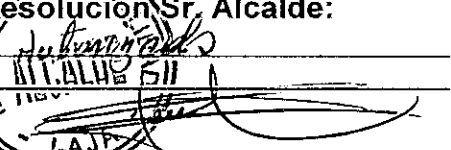
Sin otro particular,



**SERGIO GALLARDO SEPÚLVEDA**  
**DIRECTOR**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACION**



Resolución Sr. Alcalde:



SGS/PLM/aos  
DISTRIBUCIÓN:  
- Indicada  
- Copia respaldo Decreto  
- Copia respaldo Dirección